

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de mayo del 2026, la Diputada Claudia Sierra Pérez, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, Doctora Alondra García Carbajal, y al titular de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero, Doctor Jesús Ulises Adame Reyna, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen que la atención brindada a las personas usuarias de los servicios de salud, así como a sus familias, se realice con estricto apego a los principios de trato digno, humano, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, y en base a sus respectivas suficiencias presupuestales, habilitar con techumbres y bancas, dentro de las instalaciones de los hospitales públicos de Guerrero, como el de Ometepec, áreas de espera con acceso a sanitarios, para los familiares de los pacientes, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud se protege bajo los principios universales de igualdad, no discriminación y accesibilidad. Es un derecho interdependiente, lo que significa que su cumplimiento está vinculado al derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad social.

Este derecho a la salud se fundamenta en los tratados y documentos internacionales que México ha suscrito y ratificado, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 25 reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que en su artículo 12 obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para la plena realización de este derecho; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, que en sus artículos 11 y 12 garantiza el acceso a servicios de salud sin discriminación; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que en su artículo 24 reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas

las Formas de Discriminación Racial de 1965, que en su artículo 5 garantiza el derecho a la salud.

A nivel nacional, este derecho está consagrado principalmente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho a la protección de la salud, y la Ley General de Salud, que establece los derechos de los pacientes a recibir atención médica adecuada y un trato digno.

En el caso particular de Guerrero, el derecho a la salud lo encontramos en el artículo 6° de la Constitución Política Local, que señala la obligación del Estado de realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la salud integral, y la Ley número 1212 de Salud, que en el artículo 46, contempla la atención médica como elemento fundamental de servicios básicos de salud, que incluye actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, así como la atención de urgencias.

Por su parte, la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, de observancia obligatoria para todos los establecimientos hospitalarios de los sectores público, social y privado, cualquiera que sea su denominación, establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento que deben contar los hospitales, señalando con claridad y precisión que todos los hospitales públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Salud deben contar con áreas de espera y sanitarios para uso de familiares de los pacientes que se internan para su diagnóstico, tratamiento médico, quirúrgico o rehabilitación. Que estos espacios físicos constituyen elementos básicos para que los pacientes reciban atención médica de calidad, seguridad y eficiencia, garantizando así el derecho a la protección de la salud.

En ese sentido, la atención médica que se ofrece en los establecimientos hospitalarios de nuestro estado de Guerrero, debe cumplir con los componentes básicos del derecho a la salud, como la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad. La disponibilidad, que se refiere a la necesidad de que los hospitales públicos cuenten con áreas necesarias para una atención eficiente y digna, no solo para los pacientes, sino también para los familiares de éstos; la accesibilidad que se refiere a que las instalaciones físicas y los servicios de salud sean accesibles para todos; la aceptabilidad que requiere que los establecimientos, los bienes, los servicios y los programas de salud se centren en la persona y den respuesta a las necesidades concretas de diversos grupos de población, que cada vez demandan atención médica más eficiente y oportuna, y la calidad, componente clave que se refiere a una atención médica con enfoque integral, esto es, un servicio eficiente, eficaz, seguro, oportuno, incluyente, donde nadie sea discriminado y donde todos, pacientes y familiares, reciban trato digno.

Ahora bien, según información oficial, con la finalidad de atender una población sin seguridad social de más de dos millones 600 mil habitantes, el 16 de noviembre de 2023, inició sus trabajos en Guerrero el IMSS-BIENESTAR, estableciendo en nuestro territorio una Coordinación Estatal, cuya estructura operativa consta de 15 regiones estratégicas distribuidas en todo el estado. En 2024, IMSS-BIENESTAR recibió la transferencia de más de mil unidades médicas, hospitales y centros de salud, ampliando la infraestructura del sector para garantizar atención médica de calidad y oportuna a la población sin seguridad social. Lo que significa que los servicios de atención médica que prestaba la Secretaría de Salud del Estado hoy se hace cargo de ellos el IMSS-BIENESTAR.

De acuerdo con los datos oficiales publicados en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Guerrero hay mil 66 unidades médicas que brindan atención a la población, de las cuales mil 24 son de Primer Nivel, que en su mayoría son los centros de salud; 41 de Segundo Nivel, que son los hospitales (14 hospitales generales y 25 comunitarios, el Hospital Especializado de la Madre y el Niño y el Hospital de la Madre Indígena y el Niño Indígena), y solo uno que está considerado como de Tercer Nivel.

De acuerdo a la normatividad, todas las unidades médicas, especialmente los hospitales, deben contar con infraestructura adecuada, acorde a la función que cumplen, que es brindar atención médica a la población que lo requiera. Esto implica contar con áreas de espera, con servicio sanitario, donde los familiares de los pacientes estén al pendiente de las indicaciones médicas.

Sin embargo, la realidad es otra. Hospitales generales como el de Ometepec no cuentan en sus instalaciones con áreas o espacios de espera, de tal manera que los familiares de los pacientes internados están obligados a permanecer días y noches enteras en banquetas o camellones en los alrededores del nosocomio, en espera de información sobre sus familiares hospitalizados.

Entonces el servicio de atención médica, que debe ser eficiente, incluyente y con trato digno, se vuelve excluyente y discriminatorio al no permitir que familiares de los pacientes se pernocten al interior de los hospitales mientras esperan la recuperación de sus parientes hospitalizados. La situación actual es tan lamentable que en muchos de los casos, los familiares también terminan enfermándose por las inclemencias del tiempo, el estrés, la ansiedad y el agotamiento. Entonces, la esperanza con la que llegan de que su familiar enfermo sane, se convierte en una frustración interminable.



Esperar afuera de los hospitales, aparte de sufrir directamente los rayos del sol y el frío de las noches, es además, estar despierto siempre, exponerse a la inseguridad y al robo de pertenencias, poniendo en riesgo la misma integridad personal, incluso familiar, cuando son dos o tres quienes acuden a cuidar al enfermo.

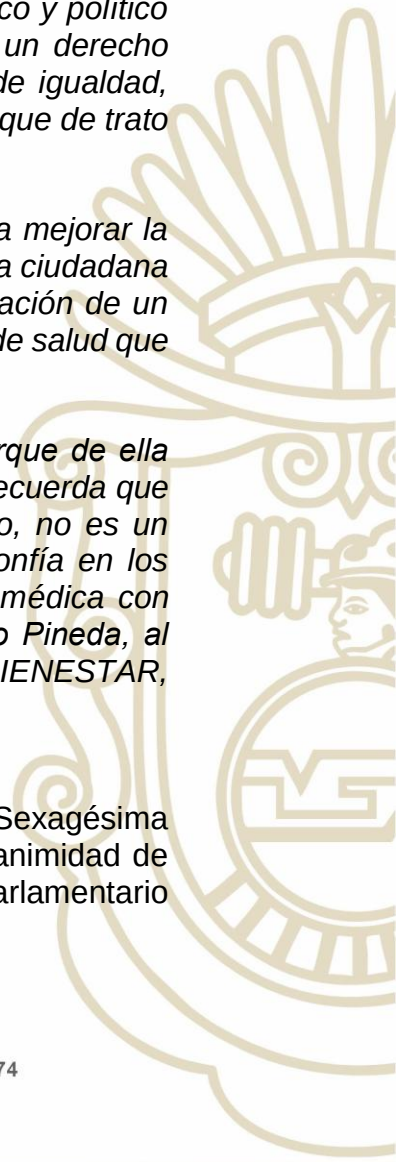
Estas situaciones resultan particularmente graves si se considera que las familias que acuden a los servicios de salud lo hacen en condiciones de alta vulnerabilidad emocional, económica y social. Muchas de ellas recorren largas distancias desde comunidades rurales, destinan recursos que en muchos casos no tienen, enfrentan barreras de comunicación y llegan con la expectativa legítima de encontrar atención y apoyo. Sin embargo, en no pocas ocasiones, se enfrentan a un entorno que carece de sensibilidad y que, lejos de aliviar su situación, la agrava.

Atender esta problemática no es únicamente una cuestión administrativa o de mejora en la prestación de servicios; es, ante todo, un compromiso ético y político con la dignidad de las personas. Implica reconocer que la salud es un derecho humano fundamental y que su garantía debe darse en condiciones de igualdad, respeto, justicia, inclusión, no discriminación y sobre todo, bajo un enfoque de trato digno para todo el que llegue a un hospital.

Fortalecer el trato digno en los servicios de salud contribuye no solo a mejorar la experiencia de las y los usuarios, sino también a reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones públicas, elemento indispensable para la consolidación de un Estado democrático y social de derecho. Guerrero requiere un sistema de salud que no solo cure, sino que también acompañe, respete y dignifique.

“La salud es uno de los derechos más importantes que tenemos, porque de ella depende el bienestar de todos, es la base de todo. El trato digno nos recuerda que cada guerrerense que llegue a una unidad médica, no es un número, no es un expediente, sino una persona que confía en las instituciones, que confía en los prestadores de la salud, que pone su salud en sus manos. Calidad médica con calidez humana”, dijo la Gobernadora, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, al presidir el 17 de marzo de 2026, el Primer Encuentro Estatal del IMSS BIENESTAR, en el Marco de la implementación de la Estrategia Trato Digno”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de mayo del 2026, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Claudia Sierra Pérez.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

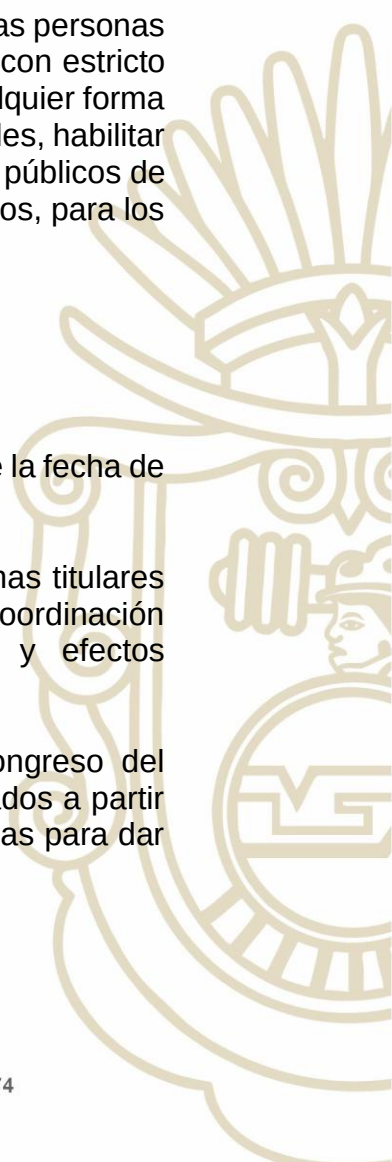
ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, Doctora Alondra García Carbajal, y al titular de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero, Doctor Jesús Ulises Adame Reyna, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen que la atención brindada a las personas usuarias de los servicios de salud, así como a sus familias, se realice con estricto apego a los principios de trato digno, humano, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, y en base a sus respectivas suficiencias presupuestales, habilitar con techumbres y bancas, dentro de las instalaciones de los hospitales públicos de Guerrero, como el de Ometepec, áreas de espera con acceso a sanitarios, para los familiares de los pacientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Las autoridades exhortadas deberán informar a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la recepción del presente Acuerdo, sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento al mismo.





TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DOCTORA ALONDRA GARCÍA CARBAJAL, Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO, DOCTOR JESÚS ULISES ADAME REYNA, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, GARANTICEN QUE LA ATENCIÓN BRINDADA A LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO A SUS FAMILIAS, SE REALICE CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRATO DIGNO, HUMANO, RESPETUOSO Y LIBRE DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y EN BASE A SUS RESPECTIVAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, HABILITAR CON TECHUMBRES Y BANCAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS DE GUERRERO, COMO EL DE OMETEPEC, ÁREAS DE ESPERA CON ACCESO A SANITARIOS, PARA LOS FAMILIARES DE LOS PACIENTES.)

